

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DE MARINA

Decreto de 25 de septiembre de 1953 por el que se modifica, en el sentido que se indica, la Ley de 13 de junio de 1950, que reorganizaba el Cuerpo de Ingenieros Navales de la Armada.—Página 1.596.

Otro de 25 de septiembre de 1953 por el que se autoriza enrolarse en embarcaciones pesqueras a los estudiantes del Sindicato Español Universitario en épocas de vacaciones.—Página 1.596.

ORDENES

SECRETARIA DEL MINISTRO

Recompensas.—Orden de 21 de octubre de 1953 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Patrón del remolcador *Angela Comes*, D. Juan Moreno Rodríguez.—Página 1.596.

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Retiros.—Orden de 21 de octubre de 1953 por la que se dispone pase a la situación de "retirado" el Contramaestre Mayor D. Francisco Pérez Agüera.—Página 1.597.

Derechos pasivos máximos.—Orden de 21 de octubre de 1953 por la que se dispone la aplicación de los beneficios sobre derechos pasivos máximos que conceden las disposiciones que se citan al personal de Sargentos de las distintas Especialidades de Marinería y Fogoneros que se relaciona.—Página 1.597.

MARINERÍA

Ayudantes Instructores.—Orden de 21 de octubre de 1953 por la que se nombra Ayudante Instructor del personal de Marinería que efectúa el curso de Apuntadores a bordo del crucero *Canarias* al Cabo primero Artillero Angel Noriega Bich.—Página 1.597.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

CUERPOS PATENTADOS

Escalafonamiento.—Orden de 21 de octubre de 1953 por la que se dispone queden escalafonados como se indica los Comandantes de Infantería de Marina D. Manuel Roldán Moscoso y D. Manuel de la Rocha Mille.—Páginas 1.597 y 1.598.

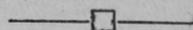
ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Orden de San Hermenegildo.—Orden de 7 de septiembre de 1953 por la que se conceden las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de la Armada que se reseña.—Página 1.598.

Señalamiento de haberes pasivos.—Orden de 4 de septiembre de 1953 por la que se publica relación de señalamiento de haberes pasivos concedidos al personal de la Armada que se relaciona.—Página 1.598.



DECRETOS

Ministerio de Marina

La Ley de trece de julio de mil novecientos cincuenta, por la que se reorganiza el Cuerpo de Ingenieros Navales de la Armada, establece que el ingreso en el mismo se efectuará con la categoría de Capitán y por concurso entre Ingenieros Navales, pero no fija el tiempo a permanecer en este empleo para obtener el ascenso a Comandante.

Con objeto de subsanar esta omisión, y en consonancia con lo establecido para el personal del Cuerpo de Ingenieros de Armas Navales en la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo único.—Los Capitanes pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros Navales de la Armada podrán ascender al empleo inmediato cuando hayan prestado dos años de servicio efectivo como tales, exista vacante y tengan cumplidas las demás condiciones previstas en la legislación vigente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

En estos últimos años se ha sentido la necesidad de fomentar el mayor contacto entre quienes se dedican a distintas actividades profesionales, habiéndose apreciado la conveniencia para el mejor conocimiento entre Universitarios y Pescadores, que el personal afecto al Sindicato Español Universitario embarque en sus épocas de vacaciones en buques de pesca, tomando parte en sus faenas, pero estimando que pudiera oponerse a estos embarcos esporádicos la interpretación de las disposiciones vigentes, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo único.—Se aclara lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, de catorce de diciembre de mil novecientos treinta y tres, en el sentido de facultar a las Autoridades de Marina para permitir enrolarse en embarcaciones pesqueras a los estudiantes pertenecientes al Sindicato Español Universitario, siempre que estimen no existe perjuicio para el trabajo de los pescadores, considerándoles a tal efecto y únicamente durante este lapso de tiempo de embarco como inscriptos de Marina, sin que esta circunstancia pueda producir efectos ulteriores de ninguna clase.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

ORDENES

SECRETARIA DEL MINISTRO

Recompensas.— Como expreso reconocimiento de los servicios prestados a la Flota durante su reciente concentración en Cádiz por el remolcador *An-*

gela Comes, de la Compañía Valenciana de Transportes, Remolques y Salvamentos, S. A., de servicio en dicho puerto, vengo en conceder a su Patrón don Juan Moreno Rodríguez la Cruz del Mérito Naval de primera clase con distintivo blanco.

Madrid, 21 de octubre de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

SERVICIO DE PERSONAL**Cuerpo de Suboficiales y asimilados.**

Retiros.—Por cumplir el día 17 de enero de 1954 la edad reglamentaria, se dispone que el Contra-maestre Mayor D. Francisco Pérez Agüera cese en la situación de "actividad" y cause alta en la de "retirado" en la expresada fecha, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 21 de octubre de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y Generales Jefe Superior de Contabilidad e Interventor de la Armada.

Derechos pasivos máximos.—Como comprendido en el apartado A) del artículo único del Decreto de 30 de enero de 1953 (D. O. núm. 35), en relación con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 291) y Orden Ministerial de Hacienda de 20 de febrero de 1952 (D. O. número 48), y de conformidad con lo determinado en la regla cuarta de la Orden Ministerial de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 81), se dispone la aplicación de los beneficios que conceden las mencionadas disposiciones al personal de Sargentos de las distintas Especialidades de Marinería y Fogoneros que a continuación se relaciona:

Sargento de Maniobra.

D. Pedro Guillermo Serrano Seguí.

Sargento Torpedista.

D. Miguel Reinoso Demicheli.

Sargentos Fogoneros.

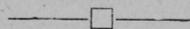
D. Eugenio Abella Vale.
D. Ramón Aneiros Santiago.
D. Serafín Ares Rivas.
D. Angel Arribe, Freire.
D. Ramón Buyo Muiños.
D. Juan Antonio Brea Sánchez.
D. Agustín Casteleiro López.
D. Antonio Cartelle Rey.
D. Adolfo Cobelo Comesaña.
D. Luis Díaz López.
D. José Esperante Forján.
D. Eduardo Fernández Lijó.
D. Venancio Granda Piñeiro.
D. Manuel Grela Pereiro.
D. Vicente Grimaldos Yáñez.

D. Ramón Lestayo Santos.
D. Rafael López Pouso.
D. Francisco López Martínez.
D. José Montero Cabanas.
D. Eduardo Morofio Vázquez.
D. José Novo Fraga.
D. Juan Pazos Seoane.
D. Andrés Puñal Candal.
D. Victoriano Rodríguez Barros.
D. Gumersindo Rodríguez Villares.
D. Francisco Soler Ramírez.
D. Fernando Vales Rodríguez.
D. Camilo Vargas Rey.
D. José Varela Bouza.
D. José María Varela García.
D. José Vázquez Hervás.
D. Francisco Valiño Castro.
D. Gumersindo Vila Baliño.

Madrid, 21 de octubre de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

**Marinería.**

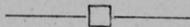
Ayudantes Instructores.—A propuesta del Comandante General de la Flota, se nombra Ayudante Instructor del personal de Marinería que efectúa el curso de Apuntadores a bordo del crucero *Canarias*, desde el 20 de septiembre último hasta el 15 de diciembre próximo, al Cabo primero Artillero Angel Noriega Bich.

Madrid, 21 de octubre de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. Comandante General de la Flota, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Contralmirante Jefe de Instrucción.

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

**INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA****Cuerpos Patentados.**

Escalafonamiento.—Se dispone que los Comandantes de Infantería de Marina D. Manuel Roldán Moscoso y D. Manuel de la Rocha Mille, ascendidos por Orden Ministerial de 10 del actual (D. O. número 233), disfruten en sus actuales empleos las antigüedades de 20 de octubre de 1952 y 5 de febrero de 1953, respectivamente, escalafonándose el primero entre D. Jaime Castañer Enseñat y D. Fernando Pérez Ortiz y el segundo entre D. Jesús Muñoz

Jiménez y D. Alvaro de Medina y Fernández de Castro.

Madrid, 21 de octubre de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cádiz y Cartagena, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central e Inspector General de Infantería de Marina.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Orden de San Hermenegildo.—Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de la Armada que figura en la siguiente relación:

PLACAS PENSIONADAS CON 2.400 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NUM. 161), PREVIA REDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION.

Infantería de Marina.

Capitán, activo, D. José Lanza Robles, con antigüedad de 4 de mayo de 1953, a partir de 1 de junio de 1953. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NUM. 161).

Condestable Mayor, activo, D. Leopoldo Jaén Pla, con antigüedad de 28 de febrero de 1953, a partir de 1 de marzo de 1953. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Condestable Mayor, activo, D. Antonio Correa Pavón, con antigüedad de 22 de junio de 1953, a partir de 1 de julio de 1953. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Madrid, 7 de septiembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

(Del D. O. del Ejército núm. 206, pág. 919.)

Señalamiento de haberes pasivos.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos concedidos en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 4 de septiembre de 1953.—El General Secretario, *Roberto White Santiago*.

RELACIÓN QUE SE CITA.

Auxiliar segundo del C. A. S. T. A., retirado, don Francisco Adán Márquez: 1.537,50 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 1 de noviembre de 1953.—Reside en Cartagena.—Fecha de la Orden de retiro: 17 de agosto de 1953 (D. O. M. núm. 191).

Maestro primero de la Maestranza de la Armada, retirado, D. Francisco Marcos Delgado: 1.627,50 pesetas mensuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 1 de mayo de 1953.—Reside en Madrid.—Fecha de la Orden de retiro: 11 de febrero de 1953 (D. O. M. número 37).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que, si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 (B. O. E. núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

Madrid, 4 de septiembre de 1953.—El General Secretario, *Roberto White Santiago*.

(Del D. O. del Ejército núm. 206, pág. 921.)